

**Dip. María Francisca
Antonio Santiago**



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 29 de agosto del 2025.

OF. NÚM.LXVI/MFAS/114/2025

ASUNTO: Inscripción de Iniciativa.

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECEBIDO
29 AGO 2025

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XVIII; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 42 fracción XVI, 54 fracción I, 55, 59, 193 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL APARTADO J DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**; solicitando por este conducto su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

29 AGO 2025

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO,
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA,
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/*rscht
C.c.p. Archivo

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



LA MAESTRA
PAQUITA
DIPUTADA DTO. 19

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 29 de agosto del 2025.

**HONORABLE ASAMBLEA
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA:**

Quien suscribe, **María Francisca Antonio Santiago**; Diputada Local de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca e integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción XVIII; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 42 fracción XVI, 54 fracción I, 55, 59, 193 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL APARTADO J DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El analfabetismo en México representa un significativo fenómeno que ubica a nuestro país a nivel mundial en números alarmantes respecto a la cantidad de personas por cada 100 habitantes que no saben leer ni escribir,¹ históricamente se atribuye a las causas del analfabetismo situaciones como marginación, pobreza, rezago social, alto índice de marginación, y hasta problemas socioculturales, motivos religiosos, culturales y familiares dentro de los diferentes sectores sociales en todo el país.²

¹ Blog Todos los hechos, ¿Cuántas personas en México no saben leer ni escribir? Disponible en: [¿Cuántas personas en México no saben leer ni escribir?](#)

² SOCIEDAD, Causas del analfabetismo, disponible en: [Analfabetismo - Concepto, tipos y estadísticas](#)

En la historia reciente de México, se tiene que el número de analfabetas ha descendido considerablemente en los últimos años debido al acceso a los programas educativos que los gobiernos han implementado a lo largo y ancho del país para combatir este fenómeno social que nos ha puesto retos enormes. Las condiciones socioculturales son diferentes en toda la República Mexicana, existen grandes contrastes en los estados, por ejemplo, en el centro del país respecto a los estados del norte, o en función de la situación que guardan los estados del sur-sureste de la República, siendo estos últimos los que más rezago educativo y por lo tanto mayor índice de analfabetismo presentan, entre los cuales se encuentran Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Michoacán.³

El analfabetismo es la falta de conocimientos básicos de lectura y escritura, es decir, no saber leer ni escribir. Se trata de un problema social y cultural vinculado a la pobreza, la marginalidad y el retraso educativo, y que tiene normalmente consecuencias muy nocivas para el individuo y para la sociedad.⁴ Así mismo, se considera al analfabetismo como aquella situación de personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir y que tampoco tienen la capacidad de desarrollar las funciones aritméticas esenciales como lo son suma, resta, multiplicación y división, la población con mayor índice en situación de analfabetismo es la población de mayor de 60 años en zonas marginadas.⁵

El analfabetismo en México constituye un fenómeno estructural que ha colocado históricamente al país en situación de desventaja respecto a otras naciones. Sus causas están estrechamente ligadas a la pobreza, la

³ POSTA, Rezago educativo en México: los Estados con más analfabetismo, visible en: [Rezago educativo en México: los estados con más analfabetismo - POSTA México](#)

⁴ CONCEPTO, Analfabetismo, disponible en: [Analfabetismo - Concepto, tipos y estadísticas](#)

⁵ Cuéntame de México, Sección Educativa. INEGI, disponible en: [Analfabetismo en México](#)

marginación, el rezago social y a factores socioculturales y familiares que se manifiestan con distinta intensidad según la región.

La educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, datos de la UNESCO señalan que, en el nuevo año escolar 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales.⁶ La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. El derecho a la educación está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales.⁷

En México, este derecho se encuentra consagrado en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que: Toda persona tiene derecho a la educación... La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva...⁸

En ese contexto, de ahí deriva la importancia de la alfabetización, al no ser un acto aislado. Más allá de su concepto convencional –conjunto de habilidades de lectura, escritura y cálculo—, la alfabetización se entiende hoy en día como un medio de identificación, comprensión, interpretación, creación y comunicación en un mundo cada vez más digital, mediado por textos, rico en información y que dé cambios rápidos. La alfabetización es un proceso continuo de aprendizaje y conocimiento de la lectura, la escritura y el uso de los números a lo largo de la vida, y forma parte de un

⁶ UNESCO, 244 millones de niños y niñas no empezarán el nuevo año escolar (UNESCO).

⁷ UNESCO, El derecho a la educación, visible en: <https://www.unesco.org/es/right-education>

⁸ Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, visible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

conjunto más amplio de competencias, que incluyen las competencias digitales, la alfabetización mediática, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, así como las competencias específicas para el trabajo. Las competencias en lectoescritura, por sí mismas, se están ampliando y evolucionando a medida que las personas se involucran cada vez más en la información y el aprendizaje mediante las tecnologías digitales.⁹

La alfabetización empodera y libera a las personas. Más allá de su importancia como parte del derecho a la educación, la alfabetización mejora la vida al ampliar las capacidades, lo que a su vez reduce la pobreza, aumenta la participación en el mercado laboral y tiene efectos positivos en la salud y el desarrollo sostenible. Las mujeres empoderadas por la alfabetización provocan un efecto dominó positivo en todos los aspectos del desarrollo. Tienen mayores opciones de vida para sí mismas y una repercusión inmediata en la salud y la educación de sus familias y, en particular, en la educación de las niñas.¹⁰

La perspectiva histórica y evidencia empírica, fundamenta la necesidad de que los 570 ayuntamientos de Oaxaca habiliten gradualmente una Instancia Municipal para la Erradicación del Analfabetismo (IMEA) con enfoque intercultural, territorial y de género, que coordine esfuerzos con el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) ha liderado históricamente la oferta de alfabetización en Oaxaca. En 2023, el Programa de Alfabetización para el Bienestar priorizó 100 municipios con mayor rezago, movilizandolos recursos interinstitucionales. Dichas experiencias han evidenciado la capacidad de intervención estatal, pero también la necesidad

⁹ UNESCO, Alfabetización, visible en: [Qué debe saber sobre la alfabetización | UNESCO](#)

¹⁰ Ibidem.

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

de instancias municipales permanentes que aseguren continuidad, seguimiento y adaptación local. Oaxaca ha recibido apoyo internacional que enriqueció las prácticas locales de alfabetización. Una de las contribuciones más relevantes fue la implementación del método cubano "Yo, sí puedo", aplicado por brigadas de alfabetizadores y docentes procedentes de Cuba en colaboración con instancias mexicanas. Características del método "Yo, sí puedo":

- ✓ Usa recursos audiovisuales estructurados (cartillas, manuales y videos) como mediadores didácticos.
- ✓ Relaciona letras con números (o apoyos mnemotécnicos) para facilitar el aprendizaje de adultos con baja escolaridad.
- ✓ Requiere facilitadores locales que acompañen el proceso y actúen como puente cultural y de confianza con la comunidad.
- ✓ Es replicable y se adapta a contextos con pobreza, multilingüismo y dispersión territorial.

Impactos y aprendizajes recogidos en Oaxaca:

- ✓ Aceleración de logros iniciales. En comunidades donde se aplicó el método, se observaron avances rápidos en el reconocimiento de grafías y lectoescritura funcional.
- ✓ Importancia de la mediación local. El acompañamiento de facilitadores y la integración con líderes comunitarios resultaron determinantes para la retención.
- ✓ Limitaciones de temporalidad. Muchas intervenciones fueron focalizadas y de carácter temporal; sin institucionalización local, los logros tendieron a perderse o a no escalar.
- ✓ Adaptación cultural. La traducción de materiales y la incorporación de contenidos culturalmente relevantes incrementaron pertinencia y aceptación.

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La experiencia con brigadas cubanas puso en evidencia que metodologías innovadoras, bien mediadas y adaptadas, pueden acelerar resultados; pero para garantizar sostenibilidad en Oaxaca es indispensable institucionalizar esas prácticas a nivel municipal. Oaxaca ha reducido su tasa de analfabetismo de 21.5% (2000) a 11.8% (2020), pero continúa por encima del promedio nacional (4.7% en 2020).¹¹ El reto exige institucionalidad municipal, coordinación intergubernamental y participación comunitaria. La Instancia propuesta es una palanca de proximidad, pertinencia cultural y gobernanza local que permitirá cerrar brechas históricas y garantizar que todas las personas —en su lengua y contexto— ejerzan plenamente su derecho a leer y escribir. En ese sentido, en el Estado de Oaxaca, todo individuo tiene derecho a recibir educación... La educación seguirá las normas que sean precisadas en la Constitución General y se procurará que los sistemas, planes y métodos de enseñanza sean adaptados de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral del Estado.¹² Es un deber del Estado que la educación sea universal e inclusiva, con la finalidad de evitar toda forma de discriminación, exclusión o condiciones estructurales que se conviertan en barreras al aprendizaje y la participación... En las comunidades indígenas bilingües la enseñanza tenderá a conservar el idioma español y las lenguas indígenas en la región.¹³

Es urgente de que los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca cuenten con sus Instancias Municipales para la Erradicación del Analfabetismo, desde todos los niveles del gobierno se debe atacar esta problemática para revertir los números negativos y asegurar que en poco tiempo se puedan levantar banderas blancas en cada rincón de Oaxaca.

¹¹ MUNICIPIOS DIGITALES, disponible en: [Avanza Oaxaca en la disminución del analfabetismo y rezago educativo en población adulta: Gabino Cué - Municipios Digitales](#)

¹² Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, visible en: [MANUEL GARCÍA VIGIL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:](#)

¹³ Ibidem.

DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Tras la Constitución de 1917, el Estado puso a la educación como eje de cohesión nacional. La creación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en 1921 impulsó la educación laica, gratuita y obligatoria y promovió campañas de alfabetización y misiones culturales con especial atención al medio rural. Estas acciones sentaron las bases institucionales y simbólicas de la lucha contra el analfabetismo.

La segunda mitad del siglo XX consolidó el sistema escolar y puso en marcha programas dirigidos a jóvenes y adultos. No obstante, la dispersión territorial, el multilingüismo y la pobreza mantuvieron concentradas las tasas más altas de analfabetismo en comunidades rurales e indígenas.

El INEA institucionalizó, a partir de 1981, un marco nacional para alfabetizar y certificar la educación básica en jóvenes y adultos. Inspirado por metodologías pedagógicas innovadoras (entre ellas enfoques de participación comunitaria y, en términos generales, por experiencias latinoamericanas), el INEA profesionalizó la alfabetización y estableció cooperación con gobiernos estatales, municipales y organizaciones sociales.

En ese marco, la Estrategia Nacional para la Alfabetización, impulsada por el Gobierno de la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo a través de la SEP y el INEA, se han firmado trece convenios de colaboración con diversas entidades del país, así como sindicatos e instituciones públicas y educativas, los cuales beneficiarán a 995 mil 628 jóvenes y adultos de 15 años o más que se encuentran en situación de rezago educativo en México.¹⁴

Los convenios se han establecido con los gobiernos de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Estado de México, Nayarit, Puebla y Tlaxcala, así como con la alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, el Tecnológico Nacional de México (TecNM), la Asociación para el Fomento y Desarrollo de los

¹⁴ Gobierno de México, Boletín 108. La firma de acuerdos de la Estrategia Nacional para la Alfabetización beneficiará a 995 mil personas en el país: SEP, visible en: [Boletín 108. La firma de acuerdos de la Estrategia Nacional para la Alfabetización beneficiará a 995 mil personas en el país: SEP](#) | Secretaría de Educación Pública | Gobierno | gob.mx



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Pueblos de Oaxaca, (Afodepo), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el Estado de Oaxaca, la Secretaría del Bienestar y con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE).

El Director General del INEA, Armando Contreras Castillo, aseguró que la Institución trabaja en favor de la educación y reconoció la sensibilidad política, social y educativa de las y los gobernadores, así como de las instancias académicas, organizaciones sociales y sindicatos que se han sumado a la Estrategia Nacional para la Alfabetización.

En Oaxaca, Armando Contreras Castillo destacó la participación de la Afodepo y del IMSS en la Entidad, con el objetivo de brindar los servicios educativos del INEA a 12 mil 495 oaxaqueñas y oaxaqueños que requieren alfabetización o no han concluido su educación básica.¹⁵ El titular del INEA informó que se signó un convenio con el Tecnológico Nacional de México (TecNM) para incentivar la participación de estudiantes, docentes y personal administrativo de los 254 planteles que conforman la Institución.

Estas personas podrán desempeñarse como asesoras, promotoras y aplicadores de exámenes en los programas educativos del INEA. Además, esta alianza buscará que al menos el 10 por ciento de la plantilla general del TecNM realice su servicio social, residencias profesionales o proyectos terminales apoyando los servicios educativos de alfabetización, primaria y secundaria del INEA, con el propósito de beneficiar a 100 mil 133 personas.

El Director General del INEA comentó que, en colaboración con la Secretaría de Bienestar, se firmó un convenio con el objetivo de ofrecer servicios educativos a las y los beneficiarios de los programas sociales a cargo de este organismo, atendiendo a personas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o que no han concluido su educación básica. Este acuerdo contempla la creación del Padrón del Rezago Educativo, el cual permitirá registrar y actualizar bimestralmente la información de quienes

¹⁵ Ibidem.



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

requieren apoyo educativo y agilizar su incorporación a los servicios del INEA.

Al participar como testigo de honor en la firma del convenio entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), mediante el cual se pone en marcha la campaña "Alfabetizando, transformamos y dejamos huella", el secretario de Educación Pública, Mario Delgado Carrillo, reconoció al magisterio nacional, agrupado en el SNTE, por sumarse a la Estrategia Nacional para la Alfabetización, cuyo objetivo es reducir la tasa de analfabetismo a menos del 4 %.

El titular de INEA, Armando Contreras Castillo dijo que el objetivo del convenio es incentivar la participación de las maestras y los maestros, agrupados en el SNTE, en la alfabetización de personas adultas, así como coordinar acciones para el seguimiento y acompañamiento del proceso de enseñanza entre quienes tienen más de 15 años. En su intervención, el dirigente nacional del SNTE, Alfonso Cepeda Salas, invitó a todos los maestros a sumarse a esta campaña, porque "alfabetizando, compañeras y compañeros, transformamos y dejamos huella a favor del pueblo de México".¹⁶

En nuestra Entidad Federativa, el Gobierno del Estado cuenta con el Programa "Alfabetización para el Bienestar", el cual busca disminuir el analfabetismo en personas mayores de 15 años, principalmente en los 100 Municipios de mayor rezago y adquieran habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo elemental que les permita alcanzar el bienestar y una vida digna.¹⁷

Actualmente, en el Estado de Oaxaca el porcentaje de la población de 15 años y más con rezago educativo es de 49.7%, y el porcentaje de la

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Gobierno del Estado, Alfabetización para el Bienestar, visible en: [Alfabetización para el Bienestar – Gobierno del Estado de Oaxaca – Trámites y Servicios](#)



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

población de 15 años y más sin instrucción es del 10.5%, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, lo cual es preocupante ya que representa un retroceso en la educación.¹⁸

El combate al analfabetismo es una política de Estado con continuidad; la experiencia nacional debe traducirse con mayor precisión en el nivel municipal, donde se juega la proximidad y pertinencia cultural. Oaxaca presenta brechas persistentes vinculadas a dispersión geográfica, multilingüismo, migración, pobreza multidimensional y carencias de infraestructura educativa. Estas condiciones impiden la reincorporación educativa de personas adultas, particularmente mujeres, personas mayores y hablantes de lenguas originarias.

Año	Tasa de analfabetismo (población 15+)
2000	21.5%
2010	16.3%
2020	11.8%

Fuente INEGI, Censo de Población y Vivienda 2000-2020

La tasa nacional en 2020 fue de **4.7%**, por lo que Oaxaca continúa duplicando y más el promedio nacional.¹⁹

El analfabetismo se entrelaza con rezago educativo (no asistencia escolar, falta de conclusión de niveles obligatorios) y con carencias de ingresos, servicios y conectividad. Esta confluencia dificulta la reincorporación educativa y amplifica desigualdades por género y lengua.

La erradicación del analfabetismo requiere una respuesta intersectorial (educación, salud, cultura, bienestar, género, desarrollo

¹⁸ México en Cifras, INEGI, visible en: [México en cifras](#)

¹⁹ Fuente: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2000-2020



DIPUTADA XIX

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

indígena y comunicaciones) y una gobernanza multinivel que acerque servicios al territorio.

La importancia de crear la Instancia Municipal para la Erradicación del Analfabetismo, radica, entre otros factores, en lo siguiente:

- ✓ Los municipios conocen la realidad lingüística y territorial —agencias, rancherías, localidades de difícil acceso— y pueden organizar alfabetización bilingüe e intercultural con promotoras y promotores locales.
- ✓ Un IMEA complementa y acerca los servicios ya existentes (alfabetización, primaria, secundaria, certificación) y organiza mecanismos locales de detección, derivación y acompañamiento.
- ✓ La alfabetización incrementa ingresos, salud, participación cívica y reduce brechas de género.
- ✓ Leer y escribir habilita el ejercicio pleno de otros derechos (salud, justicia, trabajo digno, acceso a información pública).

El Objetivo principal del IMEA es:

- ✚ Reducir aceleradamente el analfabetismo (hasta su erradicación plena) y el rezago educativo en población de 15 años y más del municipio, con enfoque intercultural y de género.

Además de:

- ✚ Identificar, priorizar y georreferenciar a personas en condición de analfabetismo y rezago educativo.
- ✚ Coordinar células de alfabetización por localidad y lengua.
- ✚ Facilitar inscripción y trayectorias en los servicios del INEA/IEEA.

En ese sentido, propongo en la presente Iniciativa, el hecho de que sea una atribución del Ayuntamiento impulsar el funcionamiento de la Instancia Municipal para la Erradicación del Analfabetismo, por lo que se ilustra el siguiente cuadro comparativo:

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO



LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: A a la I.- (...) J.- En materia de derechos humanos. I a la X.- (...) (...)	ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento: A a la I.- (...) J.- En materia de derechos humanos. I a la X.- (...) <i>XI.- Impulsar el funcionamiento de la Instancia Municipal para la Erradicación del Analfabetismo.</i> (...)

En virtud de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL APARTADO J DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA;** para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI al apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

A a la I. - (...)

J.- En materia de derechos humanos.

I a la X. - (...)

XI.- Impulsar el funcionamiento de Instancias Municipales para la Erradicación del Analfabetismo.

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado.

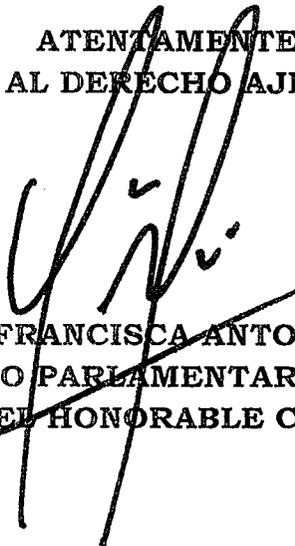
SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca, a 29 de agosto del 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



PROCESO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA FRANCISCA ANTONIO SANTIAGO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA
LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

MFAS/KMD/*rscht
C.c.p. Archivo

